

el Procurador don Ignacio Castrodeza Vía y el Letrado don Javier Castrodeza Vía, habiendo sido designados como Interventores judiciales don Francisco Lorente Monés y don Emilio Munet Ariño y a la acreedora Sony España.

Barcelona, 25 de noviembre de 1999.—La Magistrada, Asunción Remírez Sainz de Murieta.—9.273.

BERGARA

Edicto

Doña María Teresa Peña Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bergara (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Asam, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1872000018008599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de marzo del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Local número 2, que es el local de planta baja, situado en la parte de edificio que consta en dos plantas, o sea, hacia el norte o derecha del

edificio, que mide una superficie de 2.730,61 metros cuadrados, de los cuales 27,12 metros cuadrados corresponden a la faja o pasillo perimetral sin edificar existente, junto a la parte del lindero norte, siendo el resto de 2.703,49 metros cuadrados los ocupados por la parte edificada.

Tiene un valor en relación al todo de la finca de 39,35 por 100.

Inscrito al tomo 493, libro 296 de Mondragón, folio 7, finca 15.337 del Registro de la Propiedad de Bergara, número 3.

B) Local número 3, que es el local situado en el primer piso o planta alta, encima del local número 2, en la parte norte del edificio. Mide una superficie, incluido el patio interior de 2.502,78 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 493, libro 296 de Mondragón, folio 12, finca 15.338 del Registro de la Propiedad de Bergara número 3.

Tipo de subasta: Finca 15.337: 24.000.000 (Veinticuatro millones) de pesetas.

Finca 15.338: 24.000.000 (Veinticuatro millones) de pesetas.

Dado en Bergara (Gipuzkoa) a 30 de noviembre de 1999.—La Juez, María Teresa Peña Rodríguez.—El Secretario.—9.213.

BURGOS

Edicto

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 267/1987, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Marcial Castro Plaza contra doña Natividad Castro Plaza, don Facundo Castro del Cerro, doña Herminia del Cerro Dueñas, doña María Antonia Castro del Cerro, doña Begoña Castro del Cerro y doña Rosario Castro del Cerro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, salvo las partes, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1066, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca cereal regadía, al sitio de Parguau, de 2 hectáreas 5 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, sur y oeste, camino, y este arroyo. Polígono 16, parcela 7.735. Indivisible. Valorada en 4.261.500 pesetas.

2. Finca cereal regadía, al sitio de Pradomedio, de 64 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, de reguera; este, prado, y oeste, vía férrea. Polígono 18, parcela 8.647. Indivisible. Valorada en 1.298.000 pesetas.

3. Finca cereal regadío, al sitio de Molin-Tamarón, de 85 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, linde; sur, río; este, prado, y oeste, vía férrea. Esta finca la constituyen las parcelas números 8.665 y 8.666 del polígono 18. Indivisible. Valorada en 1.706.000 pesetas.

4. Finca urbana, donde llaman «El Herrén», de 8.020 metros cuadrados. Linda: Frente, carretera a Tamarón; derecha, calle; izquierda, Arroyo de los Rosillos, y fondo, camino. Polígono 15, parcela 7.136 original, excluido el chalé. Valorada en 8.625.000 pesetas.

5. Finca rústica cereal secano, al sitio de Castrejón o Rosillas, de 1 hectárea 58 áreas. Linda: Norte, linde alta; sur, monte; este, finca 6.767, y oeste, finca 6.764, polígono 14, parcela 6.766. Indivisible. Valorada en 1.113.500 pesetas.

6. Finca rústica, cereal secano, al sitio de Castrejón o Rosillas, de 1 hectárea 27 áreas. Linda: Norte, linde alta; sur, monte; este, finca 6.770, y oeste, finca 6.768. Polígono 14, parcela 6.769. Indivisible. Valorada en 912.500 pesetas.

Dado en Burgos a 8 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández.—El Secretario.—9.298.

BURGOS

Edicto

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 405/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de Comunidad de Propietarios, calle Segovia, número 2, de Burgos, contra don José Alfonso Albert San José, declarado en rebeldía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1083.0000.14.0405.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.